



Auto No. C-280

Victoria, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2024-00030-00**
Demandante: ROSA HELENA GALLEGO
Demandado: JOSÉ EUCLIDES ARCE RUIZ

II. El despacho decide sobre la admisión del proceso arriba identificado. Para ello, considera que una vez revisada la demanda y sus anexos, la misma deberá subsanarse en lo siguiente:

1. Deberá aportar el respaldo de la letra de cambio por cuanto es necesario para establecer a ciencia cierta si existen o no endosos u otras formas de actuaciones cambiarias o cualquier otra situación que pueda afectar a las partes que interactúan dentro del presente proceso.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90, inciso tercero numeral primero y segundo del Código General Proceso.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda presentada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **048** DEL **12** DE **ABRIL** DE **2024**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ed0ac75bd2acc7d66979fe3a91786ea4609a34a092ade6583ccc6a369abe05**

Documento generado en 11/04/2024 10:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>